

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

2673

Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (*Femeniasia balearica*), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (*Pinus pinaster*) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells)

El artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, crea la Listada de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, la cual incluye las especies merecedoras de una protección que exija medidas específicas de las administraciones públicas. En este listado también se incluyen las especies con mayor riesgo de extinción en el seno del Catálogo Español de Especies Amenazadas que se prevé en el artículo 55 de la mencionada ley.

El Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Islas Baleares, incluye el pino rodeno de Menorca en la categoría “en peligro de extinción” del Catálogo.

Por otro lado, el Real decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, clasifica el “socarrell bord” endémico de Menorca como Vulnerable y las 8 especies de murciélagos que figuran en el Plan Balcells en las categorías que se indican a continuación: el murciélago patudo *Myotis capaccinii* en peligro de extinción; *Myotis emarginatus*, *Myotis myotis*, *Rhinolophus ferrumequinum* y *Rhinolophus mehelyi* como vulnerables, y *Myotis daubentonii*, *Myotis escalerae* y *Rhinolophus hipposideros* en el Listado en régimen de protección especial.

Estas especies se encuentran en situación desfavorable de conservación. Por esto, es necesario realizar actuaciones específicas para evitar que los factores que en cada caso afectan su distribución, los efectivos o la dinámica demográfica agraven este estado desfavorable o, en el peor de los casos, lleguen a provocar su extinción.

Con la finalidad de identificar las actuaciones necesarias y las prioridades que se han de aplicar en cada caso, la Conserjería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha redactado las propuestas del Plan de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (*Femeniasia balearica*), del Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (*Pinus pinaster*) y del Plan de Recuperación del murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells), y las sometió a los trámites de información pública y audiencia de las entidades interesadas. De las diversas sugerencias formuladas a los planes, se han incorporado las que eran técnica o legalmente pertinentes.

Igualmente, los planes se han sometido al preceptivo informe del Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, el cual se pronunció favorablemente en la sesión de día 9 de mayo de 2013, con observaciones de entidad menor que se han incorporado.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 9.4 del Decreto 75/2005, habiendo considerado la situación de estas especies en las Illes Balears y cumplimentada la tramitación prevista en el Decreto mencionado, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, Educación Ambiental y Cambio Climático y de acuerdo con el informe de la Secretaria General, dicto la siguiente

RESUELVO

Artículo 1

Se aprueban el Plan de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (*Femeniasia balearica*), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (*Pinus pinaster*) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells), los cuales están depositados en la Dirección General de Medio Ambiente, Educación Ambiental y Cambio Climático.

Artículo 2

Esta Resolución se ha de publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, con una versión reducida de los planes como anexos (Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (*Pinus pinaster*) en el anexo 1, Plan de Recuperación del murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y





de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells) en el anexo 2 y Plan de Conservación del Socarrell Bord (*Femeniasia balearica*) en el anexo 3).

Artículo 3

Se encomienda a la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático la ejecución, la coordinación y la aplicación de las medidas que se prevén en estos planes.

Palma, 6 de febrero de 2014

El consejero

Gabriel Company Bauzá





ANEXO 1

Plan de Recuperación del pino rodeno de menorca (*Pinus pinaster*)

Introducción

El pino rodeno, *Pinus pinaster* Aiton (1789), es una especie de pino del Mediterráneo occidental y de la fachada atlántica que forma masas importantes de ejemplares de gran tamaño, especialmente en la península ibérica. En las Islas Baleares solo existe una población natural, muy reducida, llamada *Tramuntana de Menorca* (en Ferreries, Menorca), aunque también está presente en otras localidades de la isla y en el resto de las Islas Baleares de forma no autóctona.

La población Tramuntana de Menorca tiene afinidades genéticas orientales y, en consecuencia, es de conservación prioritaria. Figura como población en peligro de extinción en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, creado por el Decreto 75/2005, y en peligro crítico en el *Libro Rojo de la Flora Vasculare de las Islas Baleares* (Sáez y Rosselló, 2001). La catalogación de la población menorquina en Peligro de Extinción obliga a elaborar un plan de recuperación, de acuerdo con la Ley 42/2007.

En 1996 se descubrieron 12 ejemplares de pino rodeno en la población original Tramuntana de Menorca en lo alto de una colina, orientada a la Tramuntana, densamente cubierta por una maquia de brezo, matorrales y bosques abiertos en una zona de montaña silíceica, en ausencia de carbonatos, aunque también los podemos encontrar en suelos carbonatados, y en el 2003 se iniciaron las actividades para conservar la población (recolección de semillas y cultivo *ex situ*). Lamentablemente, en el 2006 un incendio destruyó los ejemplares originales. Hoy, gracias a las actuaciones de conservación, se conserva material genético en los bancos de semillas del Jardín Botánico de Sóller y del Jardín Forestal de las Islas Baleares y sobreviven 54 ejemplares de pino rodeno en cinco localidades (38 en Tramuntana de Menorca, 1 en Alfurí, 5 en S'Enclusa, 2 en la Marcona y 8 en s'Arangí), las 5 dentro de zona natural de especial interés (ANEI). La población de Tramuntana de Menorca está en una zona declarada como lugar de importancia comunitaria (LIC).

Los mayores riesgos para esta especie son la reducida área de distribución, la limitación y edad de los ejemplares, la sensibilidad a las plagas y las patologías, la depredación de piñas, la competencia con especies autóctonas, la hibridación con ejemplares foráneos, el riesgo de incendios y los factores estocásticos.

En líneas generales la situación del pino rodeno de Menorca es preocupante por la población escasa, con pocos individuos reproductores y con unos requerimientos ecológicos que limitan mucho su distribución, situación de la cual seguramente no podrá mejorar por sus propios medios.

Objetivos

Este Plan persigue el objetivo de mejorar la situación de conservación de la población autóctona de pino rodeno de Menorca, garantizando su conservación *ex situ* y proteger una superficie de hábitat suficiente para conseguir una población viable y fuera de peligro a largo plazo.

Este objetivo general se concreta en los objetivos específicos siguientes:

1. Incrementar los ejemplares de pino rodeno en los núcleos existentes.
2. Garantizar la conservación *ex situ* de una muestra representativa de la diversidad genética de la especie al menos en tres jardines botánicos, y almacenar el material genético, revisado y valorado, en diferentes entidades o instituciones.
3. Conseguir un conocimiento preciso de la dinámica de las poblaciones, las tendencias demográficas y la biología reproductiva de la especie.

Acciones

Para conseguir estos objetivos se contemplan las acciones siguientes:

1. Reforzar las poblaciones.
2. Aplicar medidas preventivas contra incendios.
3. Controlar la competencia interespecífica.
4. Controlar las plagas y las patologías.
5. Aplicar medidas de protección frente a los herbívoros y depredadores de piñas.
6. Regar los meses de más sequía en caso de necesidad.
7. Prospeccionar nuevas plántulas en la naturaleza.
8. Conservar semillas en bancos de germoplasma.
9. Conservar y multiplicar los ejemplares en cultivos controlados.
10. Mantener un registro actualizado del material almacenado *ex situ*.
11. Plantar ejemplares en jardines menorquines.
12. Profundizar en los conocimientos sobre el comportamiento y la biología de la especie.





La acción 2, aplicar medidas preventivas contra incendios, se llevará a cabo con la colaboración y asesoramiento del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo; y la acción 4, controlar las plagas y las patologías, del Servicio de Sanidad Forestal. Así mismo, se solicitará la ayuda y colaboración de los Agentes de Medio Ambiente y del personal de IBANAT de la zona para llevar a cabo las actuaciones de campo.

Se promoverán convenios o acuerdos con la propiedad de las fincas donde se debe actuar a favor de la especie.

Vigencia, ejecución y medios

El presente Plan de Recuperación será vigente hasta que el pino rodeno de Menorca abarque un estado de conservación óptimo: unos 50 pinos reproductores en la población de Tramuntana de Menorca y unos 25 en las otras poblaciones de nueva creación.

Las acciones y los objetivos que prevee el plan original se pueden revisar en función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente.

La mayor parte de las actuaciones se ejecutarán con medios propios de la Consejería.



ANEXO 2

Plan de Recuperación del murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells)

El murciélago patudo *Myotis capaccinii*, figura como especie en Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas creado por el Real Decreto 139/2011. Por otro lado, está especie comparte características comunes en requerimientos ecológicos y medidas de conservación con otros quirópteros presentes en las Islas Baleares, que el citado Real Decreto incluye en la categoría de vulnerables o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Por eso se plantea un único plan para todos los quirópteros cavernícolas presentes en las Islas Baleares, que son *Myotis daubentonii*, *Myotis emarginatus*, *Myotis myotis*, *Myotis escalerai*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros* y *Rhinolophus mehelyi*. Exceptuamos el murciélago de cueva, *Miniopterus schreibersii*, que dispone de un plan de conservación actualmente en vigor.

Los mayores riesgos compartidos por los murciélagos cavernícolas son la información insuficiente sobre su situación real de conservación, la degradación y destrucción de los hábitats cavernícolas, el riesgo de epizootias y los factores estocásticos

Objetivos

El Plan persigue como objetivo general recuperar el murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y otros murciélagos cavernícolas de las Islas Baleares y conservar el hábitat hipogeo, para garantizar la supervivencia a largo plazo de las poblaciones de quirópteros cavernícolas en las Islas Baleares.

Este objetivo general se concreta en los objetivos parciales siguientes:

1. Conocer la distribución y el tamaño poblacional de las especies de quirópteros cavernícolas
2. Asegurar la protección efectiva de las cavidades relevantes para los quirópteros cavernícolas
3. Garantizar un buen estado de conservación del hábitat hipogeo, evitando la degradación de las cavidades relevantes para los quirópteros.
4. Involucrar a la población, muy especialmente a los sectores clave, en la conservación de los quirópteros y del medio cavernícola.
5. Profundizar en el conocimiento de la dinámica poblacional de los quirópteros y en otros aspectos de la biología de los mismos.

Acciones

Para alcanzar los objetivos se prevén las siguientes acciones:

1. Diseñar y completar un inventario y un registro informático de las cavidades relevantes para los murciélagos.
2. Instalar cerramientos en las cuevas de cría, hibernación, y en otras que lo requieran.
3. Restaurar el hábitat en las cavidades que presenten condiciones inapropiadas para los quirópteros.
4. Comunicar a los sectores involucrados la necesidad de proteger las cavidades más vulnerables.
5. Realizar campañas de sensibilización para destacar la importancia de la conservación de los murciélagos y las actuaciones que impulsa éste Plan.
6. Hacer un seguimiento del estado de las poblaciones de los quirópteros cavernícolas, mediante una red de vigilancia activa compuesta por cavidades centinelas, para evaluar la evolución de las colonias de quirópteros.
7. Elaborar un censo completo de las colonias de cría cada tres años.
8. Crear un banco de datos de anillamiento y planificar las visitas científicas a las colonias.
9. Crear la figura de colaborador del Plan para las personas o entidades con la preparación técnica adecuada que contribuyan a ejecutarlo.

Áreas biológicas críticas

Se han de declarar áreas biológicas críticas las cavidades con presencia de colonias de quirópteros que padezcan amenazas y no estén protegidas por otras figuras oficiales de protección (parques, reservas, Natura 2000).

Obligaciones administrativas y públicas

- Tramitar la declaración de las áreas biológicas críticas.
- Asegurar la buena gestión de las especies en su zona de distribución natural, con los procedimientos administrativos o contractuales necesarios, e involucrar a todas las partes implicadas.

Vigencia, ejecución y presupuesto

Este Plan de Conservación tiene una vigencia de seis años desde su aprobación por el Gobierno de las Islas Baleares, prorrogable por un





período de seis años más, una vez revisadas las acciones.

Las acciones y los objetivos previstos en el Plan se han de revisar al tercer año de ejecución del Plan, en función de los resultados obtenidos en las acciones ejecutadas, la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente. El cronograma orientativo de actuaciones y la lista de indicadores a evaluar periódicamente, quedan depositados en el Servicio de Protección de Especies, juntamente con el presupuesto orientativo para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan, fijado inicialmente en 41.000 euros.

Instituciones y organismos implicados

La coordinación del Plan recae en la dirección general competente en materia de protección de especies.

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha de promover que las entidades indicadas a continuación colaboren en el Plan:

- El Servicio de Agentes de Medio Ambiente
- El Servicio de Educación Ambiental
- Espais de Natura Balear
- Los consejos insulares
- El Instituto Balear de la Natura
- La Universidad de las Islas Baleares
- El Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA)
- Los ayuntamientos de las Islas Baleares
- El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA)
- Otras entidades privadas o sociales que se impliquen en la ejecución del Plan.

Se promoverá la colaboración con los propietarios de las fincas donde están situadas las cuevas, y con entidades que puedan contribuir a la eficacia del Plan.



ANEXO 3
Plan de Conservación del “socarrell bord” (*Femeniasia balearica*)

Introducción

Femeniasia balearica és un cojinite endémico de Menorca que el Catálogo Español de Especies Amenazadas califica como vulnerable y diversos documentos internacionales considerada prioritario proteger. Es una especie única en su género, exclusiva de la costa de Tramuntana de Menorca donde hay tres poblaciones genéticamente aisladas^{3/4} Binimel·là, Tirant y Montgofre^{3/4}, que con 3.363 individuos aproximadamente ocupan solo 40.709 m². Todas las localidades donde vive están protegidas como área natural de especial interés (ANEI), incluidas en el sistema NATURA 2000, y la más oriental se ubica en el Parque Natural de Es Grau.

Parece ser una especie muy longeva, con reclutamientos muy irregulares, probablemente condicionados por episodios climáticos favorables. Se conserva como planta viva y semillas en bancos de germoplasma de diversos jardines botánicos (Jardín Botánico de Sóller, la Universidad Politécnica de Madrid y el Jardín Botánico de Barcelona). Se considera que la especie está estable tanto en distribución como en ejemplares, aunque puede presentar marcadas fluctuaciones poblacionales.

Femeniasia balearica está amenazada por el hecho de tener una área de distribución y ocupación limitada en tres poblaciones aisladas genéticamente, y una incorporación baja de nuevas plántulas, que puede empeorar si, como se prevee, se agrava el cambio climático y el clima acontece a ser más seco. También puede verse afectada por la competencia con otras especies (autóctonas o introducidas), la depredación de frutos de ciertos escarabajos, el tráfico de vehículos y personas, la recolección casual, los episodios estocásticos y el riesgo de incendio.

Objetivos

El objetivo general del Plan es garantizar, a largo plazo, la supervivencia de *Femeniasia balearica* en el medio natural y la conservación *ex situ* de material biológico genéticamente representativo.

Este objetivo general se concreta en los objetivos específicos siguientes:

1. Asegurar la calidad de los hàbitats.
2. Incrementar el conocimiento sobre la biología de *F. balearica* y alcanzar un conocimiento preciso de la dinámica poblacional y las tendencias demográficas de las tres poblaciones.
3. Garantizar la conservación *ex-situ* de una muestra representativa de la diversidad genética de las tres poblaciones de la especie.
4. Incrementar la sensibilidad de la población hacia la necesidad de conservar las poblaciones de *F. balearica* y su hàbitat.

Acciones

Para conseguir estos objetivos se preveen las acciones siguientes:

1. Regular los accesos de vehiculos a motor en Binimel·là-Ferragut.
2. Informar a los usuarios de las zonas del estado de protección de *F. balearica* y la prohibición de recolectarla o destruirla.
3. Dar a conocer las acciones que prevee el Plan de Conservación del “socarrell bord” a los agentes de medio ambiente y al resto de personal técnico de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de Menorca, el Consejo Insular de Menorca, los ayuntamientos de Mercadal y Mahón, el Parque Natural de la Albufera des Grau y a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
4. Realizar un seguimiento anual de las poblaciones de *F. balearica* para evaluar el crecimiento de las plantas, los cambios demográficos, la tasa de reclutamiento y la evolución del hàbitat según los cambios en la diversidad o la cobertura de las especies acompañantes, con la finalidad de conseguir un conocimiento preciso de la dinámica poblacional y de las tendencias demográficas de las tres poblaciones.
5. Proponer, en función de los resultados de la acción 4, medidas para incrementar el número de ejemplares de *F. balearica*.
6. Avalar y dar soporte a estudios científicos sobre la biología reproductora del “socarrell bord”.
7. Producir plántulas *ex-situ*, si procede.
8. Recolectar muestras de semillas de cada una de las tres poblaciones, que sean genéticamente representativas, y conservarlas a largo plazo en tres bancos de germoplasma.
9. Mantener un registro actualizado del material almacenado *ex-situ* y gestionar su aprovechamiento para las acciones de este Plan.
10. Realizar campañas informativas dirigidas a destacar la importancia de la conservación del “socarrell bord” y conseguir que los organismos públicos y privados y los sectores sociales de Menorca colaboren en alcanzar el objetivo general del Plan.

Se promoverán convenios o acuerdos con la propiedad de las fincas donde se debe actuar a favor de la especie.



Vigencia, ejecución y presupuesto

Este plan se mantendrá vigente hasta que el número de ejemplares de las tres poblaciones de *F. balearica* se mantenga constante o se incremente. Si se produce una bajada del 10% del número de ejemplares se considerará la necesidad de modificarlo con actuaciones de refuerzo o conservación.

Las acciones y los objetivos que prevee el plan original se pueden revisar en función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente.

Si no hay inversión presupuestaria para la plena aplicación del Plan, se promoverá su realización con medios propios.

